



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

BOLETÍN INFORMATIVO CDC

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

SEMANA 17 AL 21 DE ENERO DE 2022

Pleno de la Convención

Comisión de Sistema Político

Comisión de Principios Constitucionales

Comisión de Forma de Estado

Comisión de Derechos Fundamentales

Comisión de Sistema de Justicia

Comisión de Ciencia y Tecnología

OBSERVATORIO CONSTITUYENTE
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
NÚMERO 10

Este Boletín Informativo sobre la Convención Constituyente es desarrollado gracias al Observatorio Constituyente del Centro Democracia y Comunidad, que cuenta con 12 encargados del seguimiento de la Convención.

Pleno de la Convención

19 de Enero

Se presentan 106 iniciativas y 8 son impugnadas.

El convencional **Jorge Baradit** impugna la decisión de la mesa de otorgar la iniciativa N° 246-1 a la comisión de derechos fundamentales. Esta iniciativa pertenece a la comisión de principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía.

El convencional **Juan Martín** impugna la decisión de la mesa de otorgar la iniciativa N° 308-4 a la comisión de derechos fundamentales. Esta iniciativa pertenece a la comisión de medio ambiente, derechos de la naturaleza, bienes naturales y comunes y modelo económico.

La convencional **Loreto Vallejos** impugna la norma N° 228-1.

La convencional **Camila Zarate** impugna la iniciativa N° 254-7, 260-4, 264-4 y 281-5. Se impugnan con la finalidad de que sean atendidas por más de una comisión.

El convencional **Jaime Bassa** indica que el oficio N° 67 el cual esta suscrito por el Director General de Carabineros. Manifiesta su preocupación por un acto de deliberación política de un cuerpo de seguridad y orden.

El convencional **Manuel Woldarsky** comparte su preocupación respecto al oficio N° 67.

La convencional **Loreto Vallejos** justifica su impugnación, indica que la norma N° 228-1 debe ser enviada a la comisión sobre principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía.

Las votaciones de impugnación obtienen los siguientes resultados.

N° 228-1 Se aprueba la impugnación, por lo que se dirige a la comisión sobre principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía.

N° 246-1 Se rechaza la impugnación por lo que se mantiene en la comisión de derechos fundamentales.

N° 260-4 Se rechaza la impugnación, por lo que se mantiene en la comisión establecida por la mesa.

N° 264-4 Se rechaza la impugnación, por lo que se mantiene en la comisión establecida por la mesa.

N° 308-4 Se rechaza la impugnación, por lo que se mantiene en la comisión establecida por la mesa.

Son retiradas las impugnaciones restantes.

Comisión de Sistema Político

Encargados: Sergei Ramos, Francisco Urrea

18 de Enero

Emilio Moya – Docente de la Universidad Católica de Temuco.

Su presentación se basa en su experiencia de estudio en corrupción. Sugiere que se debe incorporar en la constitución: derecho a acceso a la información pública, incorporar como principio de las instituciones aspectos como la probidad y la transparencia, sanciones que impidan participar como candidato en una elección o ejercer la función pública a quienes cometan actos de corrupción y un estatuto jurídico del Consejo para la Transparencia (homólogo a la CGR).

Enrique Rajevic y Maite Gambardella

Realizan una propuesta para garantizar un servicio civil profesional e imparcial en la Nueva Constitución. Señala que esta debe establecer una distinción nítida entre Gobierno y Administración. Para hacer la diferenciación proponemos establecer en la Constitución: a) que el Gobierno conduce políticamente el Estado y define las políticas públicas, y es encabezado por quien ejerza la Presidencia de la República, integrándolo quienes

ejercen cargos de exclusiva confianza; y b) la Administración debe implementar las políticas públicas definidas por el Gobierno y proveer o garantizar a la ciudadanía servicios públicos.

Izaskun Linazasoro – Docente de la Facultad de Derecho de la U. de Chile.

Expone sobre buen gobierno y buena administración como estándares de diligencia debida para una nueva Constitución. Menciona que es necesario consagrar el derecho a un buen gobierno y/o a una buena administración pública en la Nueva Constitución para satisfacer en nuestro catálogo de derechos internos aquellas obligaciones ya contraídas por Chile en los instrumentos internacionales que han sido ratificados. Además, concepto jurídico abierto lo suficientemente delimitado, que permite como herramienta adaptativa y prospectiva, garantizar la estabilidad de los gobiernos y administraciones públicas, con un mínimo estándar de debida diligencia. Siendo una regla interpretativa que puede dar coherencia y adaptabilidad al sistema jurídico actual.

Arturo Fermandois – Abogado y Profesor de Derecho Constitucional

Su presentación se basa respecto a reserva Legal y potestad reglamentaria. Señala que incluir en la Constitución la frase explícita exigiendo necesariamente de ley para la regulación y especialmente la limitación de derechos fundamentales; se debe mantener exigencia de habilitación constitucional expresa para que la ley pueda restringir o limitar tal o cual derecho (hoy en 19 N°26); mantener garantía de protección de la esencia de los derechos frente a las limitaciones o regulaciones establecidas por ley(19 n°26). Esto contribuye a definición de materias de ley propia de toda constitución, para ello, requiere competencia jurisdiccional para controversias.

Manuel Lobos y Matías Sobarzo – Fundación Balmaceda

Exponen sobre el establecimiento del derecho de acceso a la información pública en una nueva constitución. Señalan que el derecho de acceso a la información pública es clave debido a que su consagración explícita a nivel constitucional junto con el principio de transparencia. De igual manera expresan que el Consejo para la Transparencia sea un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de rango constitucional.

Cristián Moya – Observatorio Parlamentario.

Expone las diversas dificultades para obtener la información de proyectos de ley y sus respectivas

Comisión de Principios Constitucionales

Encargadas: Sofía Contreras, Marjorie Gómez

18 de Enero

Comienza la sesión, la coordinadora de la Comisión, **Beatriz Sánchez (RD)**, en esta sesión que es en las dependencias de la Municipalidad de Huasco en la región de Atacama.

Comienza la exposición de las normas N°61-2, N°63-2 y N°65-2 que fueron autorías de distintos sectores de Vamos por Chile, el convencional **Eduardo Cretton (UDI)** es quien las expone,

- La primera norma expuesta sobre “terrorismo y deber de reparación del Estado” donde se menciona como justificación que, *“tenemos el deber de avanzar hacia un marco que en un futuro propicie políticas indemnizadoras para las víctimas de terrorismo. Es deber del Estado estar presente para la evitación y persecución de todo acto terrorista, y ante el incumplimiento de dicha función fundamental, es de toda lógica que nazca para este la obligación de reparar a quien corresponda”*

Respecto a ello, **María José Oyarzun (RD)** menciona que, esto es materia del legislador y no de la Constitución, en ningún caso es una materia sobre

votaciones en el Congreso nacional. Muestra los mecanismos de búsqueda y las fallas que este presenta, señalando que parte de la información es contraintuitiva y que se debería entregar de una forma simple para el acceso de todo público.

Claudio Ternicier y Anita Román – Federación de Colegios Profesionales.

Su presentación tiene por objetivo lograr la derogación DL 3621 de 1981 y que la Nueva Constitución reconozca a los Colegios Profesionales como organizaciones autónomas paraestatales de derecho público, garantes de la fe pública en el ejercicio profesional de las diferentes disciplinas universitarias.

Tamara Agnic y David Zavala – Chile Transparente.

Exponen diversas propuestas para ser consideradas en la nueva constitución. Siguiere incluir a) la integridad y transparencia como principios constitucionales, b) extender la obligación de transparencia a todas las entidades que generen información de interés público, c) establecer causales de reserva de información, d) establecer excepciones a las causales de reserva: violaciones a los DDHH y actos de corrupción, e) incorporación la gran corrupción como atentado a la Democracia y f) los DDHH y sancionar la gran corrupción con la pérdida de la ciudadanía.

los primeros capítulos de la Constitución, el terrorismo se ha utilizado mucho para privar de libertades.

Jorge Baradit (PS) menciona que, porque insisten con darle rango constitucional al terrorismo y no dejarlo para el Código Penal.

- La segunda norma expuesta sobre “establece los emblemas nacionales”, donde se propone lo siguiente, *“son emblemas nacionales, la bandera chilena, el escudo de armas de la republica y el himno nacional. Todos los habitantes del territorio deben respeto a los símbolos anteriormente señalados”*

Respecto a este tema, **Jorge Baradit (PS)** pregunta que, por qué consideran tan relevante o pertinente agregar otros emblemas y símbolos.

Loreto Vallejos (Pueb. Cons.) menciona que, cómo la familia debe ser protegida por el Estado, respecto a lo que ellos proponen, expone como la naturaleza deja de ser importante para proteger a las personas, *“no hay protección posible de las personas si la naturaleza esta enferma...se genera un quiebre”*

- La tercera norma expuesta sobre “familia y responsabilidad”, expone que *“los padres y madres deberán cumplir con todas las responsabilidades que la ley establezca”*

Giovanna Roa (RD) menciona que mucho de lo expuesto por **Eduardo Cretton (UDI)** replica la Constitución actual, por lo que *“es una contraposición al proceso político que nos trae acá...veo un resguardo de la visión individualista de la sociedad”*

Continúa la exposición de la norma N°80-2, que incorpora un principio denominado “desarrollo integral de la persona” de autoría de un grupo de convencionales de Independientes No Neutrales, presentada por **Lorena Céspedes (INN)**, donde se proponen que, *“la finalidad del Estado es promover el interés general de la sociedad y sus integrantes en un marco de respeto irrestricto de los derechos fundamentales”*

Comisión de Formas de Estado

Encargados: **Francisco Acuña, Felipe González**

18 de Enero

Iniciativa 43-3: Regionalización del Estado de los y las convencionales indicados, presentado por Claudio Gómez (PS), Adriana Ampuero (IND) y Amaya Álvez (RD).

Constitución actual propone, en el artículo tercero, un Estado unitario. Esta forma de Estado acentúa el carácter centralizado ya que, si bien hace alusión a la descentralización, ésta sólo tiene un carácter administrativo, pero no refleja las atribuciones que las regiones deben tener. Proponemos un Estado regional, que otorgue mayor poder a los territorios.

Diagnóstico transversal y compartido sobre el agotamiento del Estado unitario tal como lo conocemos, y la oportunidad que abre este proceso constituyente para democratizar el reparto territorial del poder.

Es necesario ahondar en el concepto de autonomía, base sustentadora del Estado regional. La autonomía implica que las regiones tienen competencias legislativas, no supone que sean soberanas, sino que tienen competencias que le permiten crear sus propias normas jurídicas. El Estado miembro (para diferenciarlo del ente autónomo) se toma como criterio dominante el tener facultad también constitucional, esto es importante para distinguir el Estado regional del Estado federal.

Estado regional: cuya base es la autonomía, ésta se limita solamente a la potestad legislativa, las entidades autónomas que son las que estamos proponiendo como formas jurídicas, no gozan de autonomía institucional, es decir, no gozan de la potestad de promulgar sus propias constituciones. Es una forma jurídica de Estado independiente que algunos han considerado una forma intermedia entre el Estado unitario y el federal. Cada región va a tener una configuración geográfica precisa, una personalidad jurídica de derecho propio y efectivamente va a estar unida por elementos como

Agustín Squella (PL), menciona que, está de acuerdo con el contenido y el fondo de la misma y expone que, *“los derechos humanos son una creación humana”*.

Jorge Baradit (PS), menciona que porque no incluir como parte del deber del Estado no solo la creación de condiciones sino avanzar en la remoción de los obstáculos sociales, políticos y culturales para avanzar a una igualdad sustantiva.

Respecto al debate en torno a esta propuesta, los y las convencionales están de acuerdo en el fondo de la norma, pero se debiera incluir nuevos conceptos respecto a la promoción y respeto humano, como también restringir respecto a actividades que vulnere al medioambiente, la naturaleza y la vida humana.

el habla, los usos, las costumbres, la historia, la geografía. La diversidad de Chile hace necesaria una distinción especial.

Regionalismo político: descentralización de esas potestades políticas. Es necesario que esto sea consagrado en la Constitución. Esto representa un contrapeso al órgano o poder central, genera mayor equidad en la división del poder. Uno de los mandatos es crear equidad territorial, esa equidad se logra con una forma jurídica de Estado regional. Entre las ventajas que pueden derivarse de esta opción está la creación de una legislación y administración adecuada a las necesidades y condiciones locales.

Sobre principios y derechos en materia tributaria y cargas públicas y sobre el trato del Estado y sus organismos en materia económica. Presenta Convencional Rodrigo Álvarez (UDI).

Principios tributarios que tiene toda constitución.

Repetir principios básicos tributarios que son parte de la actual constitución. Esto con el propósito de cumplir con la carga tributaria y, del mismo modo, que las personas también puedan contribuir a la carga pública que lleva el Estado.

Principios de justicia progresiva. Principios de justicia tributaria. Cargas retroactivas. Principio de certeza jurídica (derechos del contribuyente).

Buscar un sistema simple: cargas tributarias son complejas, es necesario tener un sistema más simple para abordar y explicar este aspecto.

Se deja pendiente el aclarar el punto de la permanencia de la presidenta María Elisa Quinteros en la Comisión Forma de Estado, como también de la titularidad que tiene el coordinador respecto a las comisiones.

19 de Enero

Iniciativa 99-3

La iniciativa es presentada por distintos convencionales y establece las bases del Estado regional integrado por regiones autónomas. De esta forma, señalan que en el artículo 1 se debe sostener que "Chile, en su diversidad geográfica, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible conformado por el territorio continental, insular y antártico". Además, agregan que en esta puesta las regiones autónomas son entidades políticas y espacios geográficos con características históricas, culturales y económicas comunes.

Posteriormente, enumeran las normas que conformarán los principios generales y orientadores para el funcionamiento del Estado regional. El primero de ellos es el principio de autonomía: el poder público se encuentra distribuido en todo el territorio. El segundo, el principio de solidaridad, cooperación, reciprocidad y apoyo mutuo: la distribución del poder se basa en la cooperación de las distintas entidades. El tercero, el principio de equidad y justicia territorial: garantizar un tratamiento equitativo entre las entidades territoriales, asegurando las mismas condiciones de acceso a los servicios públicos, empleos y todas las prestaciones estatales. En cuarto lugar, la elección de representantes se efectuará por votación popular asegurando la paridad de género y la representación de pueblos indígenas. Por último, el principio de plurinacionalidad e interculturalidad: sus órganos deberán asegurar en todo su actuar el reconocimiento político y jurídico de los pueblos indígenas.

Para finalizar, señalan que el reconocimiento de una región autónoma se proyecta en tres dimensiones. En primer lugar, política: no sólo supone la elección por sufragio universal y directo de las autoridades regionales, sino también la capacidad de potestad legislativa regional, es decir, la capacidad de elaboración de normas legislativas. En segundo lugar, administrativa: implica el ejercicio de una potestad reglamentaria que ejecute la normativa regional. Por último, financiera: comprende la gestión y decisión de gasto e inversión por parte de los entes territoriales y la capacidad de recaudar impuestos o atributos propios.

Se inicia la deliberación. Harry Jürgensen, distrito 25, señala que suscribe gran parte de los conceptos y argumentos del proyecto. Sobre todo, porque comparte que, en el futuro, no se puede olvidar el concepto de maritorio. No obstante, no comparte la atribución de una potestad legislativa regional. Por último, expresa que las comunas están muy olvidadas en esta iniciativa. Jorge Arancibia, distrito 7, señala que se debe tener en cuenta la particularidad de las aguas asociadas al territorio de la antártica. Además, señala que se debe mejorar el porcentaje de distribución de recursos hacia las regiones, por lo que plantea agregar un artículo transitorio que asegure aquello. Adolfo Millabur, pueblo Mapuche, señala que el territorio marítimo

que ha mirado históricamente desde una mirada defensiva del territorio y extractivista / nunca ha estado el concepto maritorio en las antiguas constituciones.

Iniciativa 117-3

La iniciativa es presentada por varios convencionales y establece la creación de la asamblea social regional. Así, parten argumentando que existe un consenso transversal y evidencia comparada de que la participación de la ciudadanía en diferentes grados mejora sustancialmente la elaboración de políticas públicas y la prestación de servicios. Además, agrega que se sabe por evidencia que la participación en Chile desde sus mecanismos a su funcionamiento ha sido constantemente disminuida y postergada.

Es por lo anterior que en esta iniciativa se promueve la existencia de un órgano consultivo, participativo e incidente. En donde, su definición queda establecida en el artículo 1: "la asamblea social regional es un órgano de participación popular y ciudadana, representativo de organizaciones de la sociedad civil".

Para finalizar, se señala que dentro de las facultades se destaca aquellas que implican la participación conjunta en la gestión, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la emisión de informes en materias relevantes en el desarrollo territorial, promover la participación popular y ciudadana, y canalizar las demandas y necesidades de la sociedad civil.

Se inicia la deliberación. Eduardo Castillo, distrito 23, señala que las entidades de participación no deben tener a su cargo la gestión y el diseño de las políticas pública, pero sí debe existir una participación en su evaluación. Señala que es muy importante el establecimiento de una asamblea regional de participación, pero que adoptar todas las propuestas de esta iniciativa significa entrar en conflicto con las facultades de las otras entidades electas popularmente como el Gobernador.

Iniciativa 118-3

Es presentada por varios convencionales y establece las competencias de las regiones autónomas, la regulación del gobierno regional y el rol de la asamblea social regional. Así, los expositores señalan que se presentan tres artículos generales. Uno correspondiente a cada tema mencionado anteriormente. En primer lugar, con respecto al primer artículo sobre las competencias de las regiones autónomas, se señala que para generar la descentralización se necesita mayor distribución del poder. Así, estiman necesario establecer como política permanente que el desarrollo que cada región decida entregar deba estar siempre condicionado a la sostenibilidad y al pleno respeto de la naturaleza.

Las regiones autónomas contarán con las siguientes atribuciones: generar políticas regionales de

vivienda, urbanismo, salud, transporte y educación en coordinación con la política nacional; planificación e implementación de la conectividad física y digital; promoción y fomento del deporte y recreación; fomento y protección de las culturas, el arte y el patrimonio; promoción y ordenamiento del turismo; crear empresas públicas regionales; entre otros.

Con respecto al segundo artículo sobre la regulación del gobierno regional, se consagra un gobierno regional como aquel órgano en el que reside el gobierno y la administración, rompiendo el paradigma de un mero administrador territorial. Además, se señala que en esta iniciativa se contempla la figura del Gobernador regional.

Por último, con respecto al tercer artículo sobre la asamblea social regional, se establece como un órgano donde la participación popular cobra relevancia e incidencia. Su función es la representación de las comunidades locales en materias de control democrático y fiscalizador de la función pública. Será representativa de las organizaciones de la sociedad civil, considerando paridad de género y escaños reservados. Por último, su competencia será de garante consultivo e incidente.

Comienza la deliberación. Adolfo Millabur, pueblo Mapuche, señala que existen órganos que son consultivos, pero que más que ser un aporte real, sólo han generado incertidumbre a la sociedad, en cuanto no son órganos vinculantes. Eduardo Castillo, distrito 23, indica que se debe tener en cuenta que no se parte de cero. Existen gobernadores electos, existen consejeros regionales electos. Entonces, se debe seguir la secuencia. En una línea similar, Harry Jürgensen, distrito 25, señala que se debe mirar lo que ya tenemos. No se puede estar inventándolo todo. Hay que hacer una Constitución corta y no una de mil páginas. Pollyana Rivera, distrito 1, señala que se debe diferenciar entre una ley y una norma, por lo que se debe tener cuidado con el establecimiento de una asamblea legislativa. Se deben tener claros los límites.

Iniciativa 119-3

Esta iniciativa es presentada por varios convencionales y establece la autonomía regional, competencias y atribuciones de autoridades regionales. Así, señalan que será de competencia de la región autónoma: la organización del gobierno regional, la organización político administrativa y financiera de la región autónoma, fomentar el desarrollo social y productivo, y económico de la región, participar en acciones de cooperación internacional, desarrollo de la investigación y la ciencia, conservación, preservación, protección y restauración de la naturaleza, fomento y protección de las artes y las culturas, planificar el ordenamiento territorial, coordinar y delegar las competencias constitucionales compartidas con las demás entidades regionales, entre otras.

Para finalizar, se indica que la iniciativa constituye tres autoridades políticas regionales autónomas. Una primera, el gobierno regional. Será un órgano ejecutivo dirigido por un gobernador electo por sufragio universal para un periodo de cuatro años con posibilidad de una reelección. En segundo lugar, una asamblea legislativa regional. Será de composición paritaria, elegida por sufragio universal, por un periodo de cuatro años con posibilidad de una reelección. Contará con competencias legislativas, deliberativas y fiscalizadoras. Por último, una asamblea social regional. Será integrada por representantes de organizaciones de la sociedad civil. Su función principal será ejercer la contraloría social y democrática.

Inicia la deliberación. Claudio Gómez, distrito 6, señala que no se piensa en una policía propia para las regiones, en un sistema judicial para las regiones o en una moneda propia para las regiones. Harry Jürgensen, distrito 25, pide que consideren el control de mérito, el cual establece si se cumple o no con los objetivos de los programas, inversiones o proyectos, los cuales muchas veces no cumplen sus objetivos de su inversión pública. Esto, debido a que los recursos son limitados.

Iniciativa 120-3

Es presentada por varios convencionales y trata sobre la creación de un estatuto regional. Éste será la norma que fija la estructura organizativa de la región autónoma. El ente que aprueba el estatuto es la asamblea legislativa regional. Para aprobar el estatuto se debe aprobar por mayoría absoluta de los miembros de la asamblea legislativa regional y posteriormente votado en un referéndum. Deberá contener los principios fundamentales que rigen la organización y funcionamiento de los órganos regionales, la administración y la elaboración de la legislación regional. Por último, poseerá dos principios: el de jerarquía en relación con la constitución y con el resto de las normas legales mediante el principio de la competencia.

El estatuto regional tendrá un control de constitucionalidad. Aunque se apruebe, debe contar con dicho control constitucional. Además, la ley nacional es supletoria a la ley regional. Cuando hay una contradicción abierta, debe prevalecer la ley nacional. No se pueden establecer aranceles especiales para la importación, exportación y transportación de bienes y servicios entre las distintas regiones. La asamblea legislativa regional tiene potestad de denunciar al Gobernador regional.

Se inicia la deliberación. Eduardo Castillo, distrito 23, argumenta que le parece bien que el estatuto deba pasar un control de constitucionalidad. Harry Jürgensen, distrito 25, señala que se pueden crear conflictos entre regiones al tener cada una un estatuto diferente. Felipe Mena, distrito 24, señala que él no se concentraría en las regiones, sino que argumenta que es mejor descentralizar desde las comunas. En cada una de las propuestas, las

comunas han sido olvidadas. Se están dando alternativas que no resuelven los problemas.

Iniciativa 122-3

Es presentada por varios convencionales y trata sobre la regulación del gobierno regional y las competencias de las autoridades regionales. Sobre las disposiciones generales del Estado regional, la organización política de las entidades territoriales puede venir establecida por la Constitución o pueden ser las propias regiones las que se organicen políticamente, lo que no significará que cada región tendrá su propia Constitución. Además, se agrega que esta propuesta busca consagrar un orden político interno regional a partir de estatutos de autogobierno otorgado por las propias regiones. Se

crearán organismos de coordinación entre las entidades regionales y el gobierno central. El consejo de gobernadores tendría las siguientes facultades: coordinación, complementación y colaboración en la ejecución de políticas públicas en las regiones, coordinación macroeconómica, tributaria, fiscal y presupuestaria entre el gobierno central y las regiones, velar por el respeto de la autonomía de las entidades regionales, entre otras.

Cada región contará con ministerios y servicios públicos regionales. Además, se propone una contraloría general de la república, contralorías regionales y la dirección de control municipal. Esta contraloría regional será nombrada por la asamblea legislativa regional.

20 de Enero

Iniciativa 268-3, sobre forma jurídica de Estado, presentada por varios convencionales a solicitud del convencional Álvaro Jofre (RN).

La forma jurídica de Estado se encuentra dentro de las definiciones centrales de toda carta fundamental puesto que establece el marco teórico para el desarrollo de materias como la organización territorial del Estado y su estructura político-administrativa.

Define al Estado de Chile como una república democrática única e indivisible con unidades de gobierno y administración descentralizadas a nivel político funcional y fiscal, esto permite que la administración del Estado cuente con mecanismos y herramientas legales para operar de manera desconcentrada y descentralizada desde una perspectiva funcional y territorial y al mismo tiempo permite asegurar que todos tengan acceso a la misma justicia y estén sujetos a las mismas leyes.

Es imperativo avanzar en una descentralización efectiva. Es importante sentar las bases para una estructura jurídica moderna y flexible que permita hacer esto realidad. El vivir en región permite conocer en primer plano la realidad que viven las localidades lejanas a la Región Metropolitana.

Consagra un Estado único indivisible, gobiernos regionales y comunales dotados de mayores facultades, capaces de asegurar servicios básicos de calidad.

Artículo único: el Estado de Chile es único e indivisible, república democrática que se organiza a través de gobiernos regionales y municipales. Se deberá descentralizar funcional y territorialmente conforme a la constitución. Los órganos del Estado promoverán esta descentralización para todas las regiones y comunas del territorio nacional.

Iniciativa 157: que regulan las atribuciones y ejercicios de competencias entre los niveles del Estado regional.

Comprende determinados principios respecto de las disposiciones generales de la forma jurídica del

Estado, y un articulado particular en especial en cuanto a las regiones autónomas.

Dos principios: A) Principio de no tutela entre entidades territoriales: principio de igualdad en el plano territorial que incorpora la interdicción de la tutela que prohíbe tanto al Estado u a otra colectividad en el ejercicio de sus competencias, ejercer tutela sobre otra colectividad. Regiones y comunas con sus órganos dejen de ser tutelados por el Estado central para convertirse en instituciones autónomas integradas en un marco común que es el Estado. B) Principio de libertad de circulación entre entidades territoriales: los derechos fundamentales de toda persona independientemente de la entidad en la cual se encuentre, no se van a ver vulnerados, ninguna entidad territorial podrá tomar medidas que directa o indirectamente impidan el libre ejercicio del movimiento.

Se presentaron dos artículos que se referían a la parte general del Estado, luego otra iniciativa que contempla a los principios, luego otra iniciativa que refieren a la competencia a la región. Estos principios se vienen a complementar.

Tres principios para exponer: 1) Principio entre competencias y recursos: principio que refiere fundamentalmente a que la creación de competencias a cada una de las entidades territoriales, así como la transferencia del Estado a los niveles subnacionales, necesariamente debe ir acompañada del financiamiento respectivo que permita la ejecución. Esta correspondencia además debe someterse a un mandato constitucional para velar por que su distribución sea justa. 2) Principio de competencias: la ley determinará la forma en resolver las cuestiones de competencia que puedan suscitarse entre autoridades centrales, regionales y comunales, así como también la forma de resolver las controversias entre autoridades regionales y comunales. 3) Principio de cláusula residual: establece que una regla de distribución de competencias entre el Estado y la región autónoma. En otras palabras, es cómo se van a repartir las competencias entre el Estado nacional y cada una de

las regiones autónomas que nosotros estamos creando en virtud de nuestra iniciativa.

Iniciativa 151-3, fija las competencias de los gobiernos regionales y locales, establece reglas para la transferencia de competencias desde el gobierno central y para la solución de las contiendas de competencias entre los diversos niveles, presentados por Harry Jurgensen (RN), Álvaro Jofre (RN), Jorge Arancibia (UDI), Geoconda Navarrete (EVOPOLI), Felipe Mena (UDI) y otros convencionales:

Ejercer funciones de gobierno y administración dentro de la región en el ámbito de sus

competencias, ejercer potestad reglamentaria en todas aquellas materias que se encuentran dentro del ámbito

Se presenta a una representante suplente Gianella Gómez, quién se oficiará a la comisión de participación sobre la continuidad de participación de esta comisión.

El último oficio que queda, la secretaria técnica, menciona que no se puede votar, pero sí es posible presentar indicaciones al tema.

Se corta el audio en los últimos minutos de la sesión, acto seguido se da por finalizada la jornada.

Comisión de Derechos Fundamentales

Encargado/a: Sofía Klein

18 de Enero

Se discute en sala el concepto de Titularidad, Ejercicio y Límites de Derechos Fundamentales.

La convencional **Janis Meneses (IND)** presenta la propuesta de su bancada. Esta propuesta consta de cuatro incisos: 1) Dignidad humana previa a la norma constitucional; 2) Se propone cambiar el paradigma, se debe entender que el ser humano vive en comunidad; 3) La naturaleza debe ser considerada como sujeto de derecho, pues la naturaleza es condición para la existencia de vida; 4) Resguardar que los derechos deben ser ejercidos, promovidos y exigidos ante la autoridad competente.

La convencional **Adriana Cancino (PS)** presenta la propuesta de su bancada. La propuesta indica que las personas naturales son titulares de derechos fundamentales, pueden ser ejercidos individual o colectivamente. Este artículo se establece en el marco de los Derechos Humanos.

La convencional **Aurora Delgado (RD)** presenta la propuesta de su bancada. Su propuesta consta de dos perspectivas. Se asigna la titularidad a las personas naturales, individuos humanos. Se establece que también se pueden ejercer los derechos de manera individual y colectivo. En segundo lugar, la propuesta considera a la naturaleza como titular de derechos fundamentales. Se busca el tránsito de lo antropocéntrico a lo biocéntrico.

El convencional **Roberto Celedón (IND)** presenta la propuesta de su bancada. Indica que el principio de Derechos Humanos es interdependientes e interrelacionados. Indica que definen a los titulares de derechos fundamentales individuos, asociaciones, comunidades, pueblo-nación preexistente previo al Estado, derechos colectivos y a la naturaleza.

19 de Enero

Iniciativas de finalidad de derechos fundamentales

Iniciativa convencional constituyente 11-4

La convencional **Isabella Mamani (PP.OO.)** presenta la propuesta de su bancada. Destaca que los pueblos originarios constituyen entidades colectivas. Indican que se deben incorporar a los pueblos originarios la titularidad de derechos colectivos fundamentales. Esto, bajo la perspectiva del derecho internacional.

La convencional **Janis Meneses (IND)** indica que los destinatarios de derechos de fundamentales. Indica que el énfasis se hace en que el Estado debe reconocer, garantizar y promover los derechos humanos consagrados en la constitución.

El convencional **Javier Fuchslocher (INN)** indica que los destinatarios son aquellos que se encuentran obligados frente a los derechos fundamentales. Se obliga al Estado, institución, grupo o persona individual o jurídica abstenerse a respetar los derechos establecidos en la constitución.

El convencional **Roberto Celedón (IND)** indica que los órganos del Estado están obligados a respetar los tratados internacionales. Se debe proteger a quienes sufran de la vulneración de sus derechos fundamentales.

La convencional **Lidia González (PP.OO.)** indica que los destinatarios de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas los Estados deben defender los Derechos Humanos, además deben contar con la capacidad de reparación de daños. Existe una obligación de los Estados de no hacer diferencia entre los derechos fundamentales reconocidos a todas las personas y aquellos derechos propios de los pueblos indígenas.

El convencional **Alfredo Moreno (UDI)** indica que los titulares de derechos son las personas, los derechos que se ejerzan de manera colectiva no podrá menoscabar el ejercicio de estos.

En lo relativo a finalidad proponen que los Derechos Fundamentales nunca podrán ser considerados como bienes económicos.

Iniciativa convencional constituyente 12-4

Los Derechos Fundamentales son universales, interdependientes e indivisibles

Iniciativa convencional constituyente 15-4

Los Derechos Fundamentales se fundan en la línea humana, son superiores al Estado, inviolables, universales e interdependientes, en su respeto se funda la paz, la no violencia, la cooperación y el encuentro entre los pueblos.

Iniciativa convencional constituyente 21-4

Sobre los derechos de los pueblos indígenas, preservar y permanecer la continuidad histórica de aquellos pueblos y naciones.

No hay apartado explícito de finalidad, se pasa a

Iniciativa convencional constituyente 15-4

Roberto Celedon: aclara la referencia histórica de 1818, explicita el limite a las diferencias, cuando hay violación colectiva y sistemática a los DD. HH como sociedad se debe reaccionar, se destaca la paz, la no violencia y la cooperación entre los pueblos.

Se rescata la importancia de la cultura ancestral de los pueblos originarios al aportar en la cultura de respeto y el sentido de la vida, el principio del buen vivir y el respeto de la naturaleza, la vida y los DD.HH.

Límites y restricciones de los derechos fundamentales

Iniciativa convencional constituyente 11-4

Los DD. HH son superiores y anteriores a toda norma emanada desde el Estado, el ejercicio pleno de los DD. HH debe ser garantizado y no excluyen otros derechos en la Constitución o derechos internacionales.

La convencional **Janis Meneses (IND)** llama a no mercantilizar los derechos fundamentales y ampliar la distinción a nivel internacional.

Iniciativa convencional constituyente 12-4

Derechos Fundamentales regulados por ley que perciba un bien legítimo e idóneo en una sociedad democrática.

El convencional **Patricio Fernández (PL)** expone que los Derechos Fundamentales deben entenderse de una manera lo más amplia posible. Por su parte el convencional **Manuel Ossandón (RN)** señala que, le parece sumamente relevante la cláusula de limitación, las propuestas son complementarias.

Iniciativa convencional constituyente 18

Cualquier restricción o limite a los Derechos Fundamentales deberá tener respeto por la identidad e integridad del individuo o pueblo, o entidad que pertenece.

El convencional **Fernando Tirado (PP.OO.)** considera necesario advertir algunas cosas, el ejercicio de los pueblos está sujeto a las delimitaciones y obligaciones arraigadas en la ley, estas limitaciones no serán discriminatorias y serán las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto, libertad, de los derechos de los demás, para la justa necesidad de una sociedad democrática.

Iniciativa convencional constituyente 11

Todos los derechos a lo que alude esta Constitución son justiciables sin distinción alguna, consagra las acciones judiciales oportunas y eficaces si los derechos se ven vulnerados.

La convencional **Rocío Cantuarias (EVOPOLI)** señala que, el efecto de sustraer del conocimiento de los Derechos Sociales del foro político que está radicado en el Congreso y el Ejecutivo, y entregárselo a los jueces puede ser riesgoso.

Por su parte, la convencional **Janis Meneses (IND)** responde que, las regulaciones sobre DD. HH jamás van a ser excesivas, en el articulado se alude que todos los derechos son justiciables, hay un marco donde nos estamos moviendo que es la Constitución.

Añade que, La comisión 6 que hablara sobre los sistemas de justicia tiene el desafío de que no ocurra lo que menciona la convencional Rocío.

La coordinadora de la comisión **Damaris Abarca (CS)** informa que, el viaje a la región de Los Lagos se encuentra suspendido, debido a que la semana próxima es clave para la presentación de las iniciativas populares y de las iniciativas convencionales.

Comisión de Sistema de Justicia

Encargados: Bruno Maiben, Felipe Oro

19 de Enero

Se inicia la sesión con la exposición de iniciativas de norma constitucional por parte de los convencionales.

Iniciativa “Sobre la Jurisdicción y su Función” (N°97-6), presentada por Daniel Bravo (Pueb. Cons.).

La iniciativa se compone de un titulo denominado “de la jurisdicción” dentro de un capitulo que se denomine “sistemas de justicias”. Esto, haciendo referencia a las diversas voces que en las audiencias

hicieron un llamado a tratar esta materia desde lo funcional y no de lo institucional. El señalado titulo consta de siete artículos que tienen por objeto sentar las bases generales de la materia en la Constitución.

El primer artículo, denominado, la función jurisdiccional, propone a la potestad jurisdiccional como una función pública confiada a los jueces y tribunales para ejercer justicia, en base a los principios estipulados en el siguiente inciso. El

segundo artículo, trata sobre tutela judicial efectiva. En él se hace énfasis en el principio de inexcusabilidad. En el artículo tercero, sobre diferenciación funcional, se propone eliminar la jerarquía entre jueces y juezas. En ese sentido, en el tercer artículo, se propone una organización funcional en el cual los jueces y juezas se distinguirán únicamente por sus funciones. En el cuarto artículo, se establece la facultad de imperio de los tribunales. En el artículo quinto y sexto, se establece la inamovilidad y el fuero de los jueces.

Iniciativa “Normas sobre función y principios de la jurisdicción”, presentada por Ruggero Cozzi (RN)

Se señala que los ámbitos que aborda esta iniciativa corresponden a función y principios de la jurisdicción, la estructura de la Corte Suprema, y la estructura del Consejo de la magistratura.

En relación con el primer ámbito, se señala que se define a la función jurisdiccional en un sentido material y orgánico. Además, se enumeran varios principios sobre los cuales existe un importante consenso: independencia de los jueces (acabando con la carrera judicial), tutela judicial efectiva, inexcusabilidad, imperio, entre otros.

Luego, se expone sobre el rol de la Corte Suprema. Se señala, que se parte de la base que es conveniente que esté definido el número de integrantes de la Corte Suprema en la Constitución, puesto que hay experiencia en otros países de gobiernos que han intentado influir en la judicatura mediante leyes en esta materia. Se propone un límite de 15 años al cargo de juez de la Corte Suprema, así como un requisito del mismo tiempo de ejercicio profesional para optar al referido cargo. Por otra parte, se eliminan los abogados integrantes y se busca mantener el sistema de nombramientos, puesto que es un sistema balanceado. Finalmente, se propone la creación de un Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que este órgano independiente, concentre las tareas no jurisdiccionales del Poder Judicial.

Iniciativa “Pleno acceso a la Justicia”, presentada por Manuel Woldarsky (MIXTOS)

Se señala, que se entiende por *pleno acceso a la Justicia* un diálogo permanente entre los órganos operadores de justicia con la ciudadanía. Esto para que desde la transparencia, participación y colaboración, se pueda acceder plenamente al referido valor, generando valor social y honor público. En ese sentido, se afirma que la justicia abierta es un desafío que demanda una estrategia combinada de todos los sectores políticos y fuerzas sociales.

Por otro lado, se propone que se mire a los sistemas de justicia basados en una apertura total que apunte a crear una cultura más transversal, flexible, inclusiva, simplificada, y principalmente, centrada en las necesidades específicas de todas y todos los que somos o podríamos ser usuarios del Poder Judicial. Finalmente, se señala que de ser aprobada

la norma, Chile sería el primer país del mundo en consagrar constitucionalmente la noción de Estado Abierto, cuestión que nos dejaría hacia el futuro como un ejemplo a las sociedades modernas.

Iniciativa “crea la Justicia Intercultural”, presentada por Natividad Llanquileo (PP.OO.)

Se señala que es una iniciativa que dice relación con el pluralismo jurídico. En ese sentido, la propuesta de norma reconoce los sistemas jurídicos indígenas. Lo cual, conlleva a reconocer las tres manifestaciones del pluralismo jurídico; reconocimiento de las instituciones y autonomías propias, reconocimiento de un derecho propio ante los tribunales ordinarios de justicia, y el reconocimiento en pie de igualdad de las jurisdicciones propias.

Iniciativa, “se establece la estructura, composición, integración y atribuciones del Poder Judicial”, presentada por Constanza Hube (UDI)

En la iniciativa se proponen cinco ideas.

La primera dice relación con la independencia, esto significa que los demás poderes del Estado no se deben involucrar en materias que son propias de los tribunales de justicia. Además, se agrega que los tribunales de justicia se deben regir por la misma regla.

La segunda idea, dice relación con darle herramientas a la Corte Suprema para que pueda unificar jurisprudencia en una mayor cantidad de materias.

La tercera idea apunta a eliminar la superintendencia de la Corte Suprema, pero sin concentrar dicha función en un Consejo para la Magistratura.

El cuarto punto, dice relación con el actual sistema de nombramiento de los jueces de la Corte Suprema, el cual se propone mantener.

Finalmente, el quinto punto dice relación con que los magistrados no deben ser acusados constitucionalmente por el fondo o el contenido de sus fallos.

Iniciativa “crea el Consejo de la Justicia”, presentada por Daniel Bravo (Pueb. Cons.)

La norma se complementa con otras presentadas por los Convencionales que patrocinan esta iniciativa. Puntualmente, esta busca crear el Consejo de la Justicia, un órgano independiente que busca velar por la independencia del Poder Judicial, particularmente mediante la judicatura y sistemas de nombramiento de los jueces. A mayor abundamiento, este órgano de rango constitucional constará de tener personalidad jurídica y patrimonio propio. Su conformación deberá ser profesional y técnica, y en cuya selección los criterios de paridad y territorialidad serán fundamentales.

Deliberación sobre las salidas a las macrozonas del país.

En atención a que reglamentariamente la comisión esta obligada a visitar todas las macrozonas del país, la coordinación abre el punto sobre la próxima salida. Esta discusión se hace en el contexto de que los tiempos están muy acotados para la convención y que aún quedan por visitar varias macrozonas.

A grandes rasgos en la deliberación no existe consenso entre los convencionales. Por una parte, existen convencionales que creen que es imperativo cumplir con la obligación de sesionar en regiones

20 de Enero

Se inicia la sesión con la exposición de iniciativas de norma constitucional por parte de los convencionales.

Iniciativa “Sobre la Jurisdicción y su Función” (N°97-6), presentada por Daniel Bravo (Pueb. Cons.)

La iniciativa se compone de un título denominado “de la jurisdicción” dentro de un capítulo que se denomine “sistemas de justicias”. Esto, haciendo referencia a las diversas voces que en las audiencias hicieron un llamado a tratar esta materia desde lo funcional y no de lo institucional. El señalado título consta de siete artículos que tienen por objeto sentar las bases generales de la materia en la Constitución.

El primer artículo, denominado, la función jurisdiccional, propone a la potestad jurisdiccional como una función pública confiada a los jueces y tribunales para ejercer justicia, en base a los principios estipulados en el siguiente inciso. El segundo artículo, trata sobre tutela judicial efectiva. En él se hace énfasis en el principio de inexcusabilidad. En el artículo tercero, sobre diferenciación funcional, se propone eliminar la jerarquía entre jueces y juezas. En ese sentido, en el tercer artículo, se propone una organización funcional en el cual los jueces y juezas se distinguirán únicamente por sus funciones. En el cuarto artículo, se establece la facultad de imperio de los tribunales. En el artículo quinto y sexto, se establece la inamovilidad y el fuero de los jueces.

Iniciativa “Normas sobre función y principios de la jurisdicción”, presentada por Ruggero Cozzi (RN)

Se señala que los ámbitos que aborda esta iniciativa corresponden a función y principios de la jurisdicción, la estructura de la Corte Suprema, y la estructura del Consejo de la magistratura.

En relación con el primer ámbito, se señala que se define a la función jurisdiccional en un sentido material y orgánico. Además, se enumeran varios principios sobre los cuales existe un importante consenso: independencia de los jueces (acabando con la carrera judicial), tutela judicial efectiva, inexcusabilidad, imperio, entre otros.

Luego, se expone sobre el rol de la Corte Suprema. Se señala, que se parte de la base que es conveniente que esté definido el número de integrantes de la Corte Suprema en la Constitución, puesto que hay

extremas para cumplir con el espíritu de la norma que les obliga. Por otra parte, existen convencionales que creen que es una pérdida de tiempo la discusión y que es de mayor importancia tener resultados para dar una buena impresión en la ciudadanía, y luego ir a mostrar dichos resultados a terreno.

Finalmente, se acuerda de forma unánime que la próxima visita se realizará a la macrozona austral, y por 7 votos a favor y 5 en contra, se aprueba que esta visita se realice en febrero.

experiencia en otros países de gobiernos que han intentado influir en la judicatura mediante leyes en esta materia. Se propone un límite de 15 años al cargo de juez de la Corte Suprema, así como un requisito del mismo tiempo de ejercicio profesional para optar al referido cargo. Por otra parte, se eliminan los abogados integrantes y se busca mantener el sistema de nombramientos, puesto que es un sistema balanceado. Finalmente, se propone la creación de un Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que este órgano independiente, concentre las tareas no jurisdiccionales del Poder Judicial.

Iniciativa “Pleno acceso a la Justicia”, presentada por Manuel Woldarsky (MIXTOS)

Se señala, que se entiende por *pleno acceso a la Justicia* un diálogo permanente entre los órganos operadores de justicia con la ciudadanía. Esto para que desde la transparencia, participación y colaboración, se pueda acceder plenamente al referido valor, generando valor social y honor público. En ese sentido, se afirma que la justicia abierta es un desafío que demanda una estrategia combinada de todos los sectores políticos y fuerzas sociales.

Por otro lado, se propone que se mire a los sistemas de justicia basados en una apertura total que apunte a crear una cultura más transversal, flexible, inclusiva, simplificada, y principalmente, centrada en las necesidades específicas de todas y todos los que somos o podríamos ser usuarios del Poder Judicial. Finalmente, se señala que de ser aprobada la norma, Chile sería el primer país del mundo en consagrar constitucionalmente la noción de Estado Abierto, cuestión que nos dejaría hacia el futuro como un ejemplo a las sociedades modernas.

Iniciativa “crea la Justicia Intercultural”, presentada por Natividad Llanquileo (PP.OO.)

Se señala que es una iniciativa que dice relación con el pluralismo jurídico. En ese sentido, la propuesta de norma reconoce los sistemas jurídicos indígenas. Lo cual, conlleva a reconocer las tres manifestaciones del pluralismo jurídico; reconocimiento de las instituciones y autonomías propias, reconocimiento de un derecho propio ante los tribunales ordinarios de justicia, y el reconocimiento en pie de igualdad de las jurisdicciones propias.

Iniciativa “se establece la estructura, composición, integración y atribuciones del Poder Judicial”, presentada por Constanza Hube (UDI)

En la iniciativa se proponen cinco ideas.

La primera dice relación con la independencia, esto significa que los demás poderes del Estado no se deben involucrar en materias que son propias de los tribunales de justicia. Además, se agrega que los tribunales de justicia se deben regir por la misma regla.

La segunda idea, dice relación con darle herramientas a la Corte Suprema para que pueda unificar jurisprudencia en una mayor cantidad de materias.

La tercera idea apunta a eliminar la superintendencia de la Corte Suprema, pero sin concentrar dicha función en un Consejo para la Magistratura.

El cuarto punto, dice relación con el actual sistema de nombramiento de los jueces de la Corte Suprema, el cual se propone mantener.

Finalmente, el quinto punto dice relación con que los magistrados no deben ser acusados constitucionalmente por el fondo o el contenido de sus fallos.

Iniciativa “crea el Consejo de la Justicia”, presentada por Daniel Bravo (Pueb. Cons.)

La norma se complementa con otras presentadas por los Convencionales que patrocinan esta

iniciativa. Puntualmente, esta busca crear el Consejo de la Justicia, un órgano independiente que busca velar por la independencia del Poder Judicial, particularmente mediante la judicatura y sistemas de nombramiento de los jueces. A mayor abundamiento, este órgano de rango constitucional constará de tener personalidad jurídica y patrimonio propio. Su conformación deberá ser profesional y técnica, y en cuya selección los criterios de paridad y territorialidad serán fundamentales.

Deliberación sobre las salidas a las macrozonas del país.

En atención a que reglamentariamente la comisión esta obligada a visitar todas las macrozonas del país, la coordinación abre el punto sobre la próxima salida. Esta discusión se hace en el contexto de que los tiempos están muy acotados para la convención y que aún quedan por visitar varias macrozonas.

A grandes rasgos en la deliberación no existe consenso entre los convencionales. Por una parte, existen convencionales que creen que es imperativo cumplir con la obligación de sesionar en regiones extremas para cumplir con el espíritu de la norma que les obliga. Por otra parte, existen convencionales que creen que es una pérdida de tiempo la discusión y que es de mayor importancia tener resultados para dar una buena impresión en la ciudadanía, y luego ir a mostrar dichos resultados a terreno.

Finalmente, se acuerda de forma unánime que la próxima visita se realizará a la macrozona austral, y por 7 votos a favor y 5 en contra, se aprueba que esta visita se realice en febrero.

Comisión de Sistemas de Conocimiento

Encargados: Treacy Fuentes

18 de Enero

Cuenta del secretario: además de unos ejemplares del libro “¿Cuál es tu sur?” que fueron enviados a los constituyentes por parte del profesor Gabriel Matthey Correa, se informa a la comisión que fue enviado a la comisión un conjunto de 14 iniciativas convencionales. Asimismo, se informa que la Mesa accedió a la solicitud de sesionar extraordinariamente el día viernes 21 de enero.

Presentación de normas.

Iniciativa “Principio de interculturalidad y derechos culturales de los pueblos y naciones preexistentes al Estado, y del pueblo tribal afrodescendiente chileno”.

Introducción: para reconocer la interculturalidad debemos reconocer la identidad cultural, en su propio espacio territorial, cosmogonía propia, etc.

Expositora Nancy Yáñez y los fundamentos de la propuesta: la norma regula cuatro aspectos fundamentales: el principio de interculturalidad, derecho a la identidad cultural, derecho a la recuperación, restitución y reparación de sus bienes culturales y, finalmente, el derecho a participar en la vida cultural.

La expositora señala como sujetos de estos derechos los pueblos preexistentes al Estado y el pueblo afrodescendiente, en consonancia con el derecho internacional. Explica que la protección de los derechos culturales de estos pueblos va en directa relación con la propia existencia y desarrollo. Hace un particular énfasis en la relación de los territorios y la cultura de los pueblos, sus cosmogonías, etc.

*La parte sobre principios de esta propuesta fue derivada a la comisión de principios, por lo tanto, allí será discutida.

El convencional **Miguel Botto (INN)** consulta sobre cómo se puede determinar qué elementos culturales indígenas son de tal sensibilidad o saberes secretos que no puedan ser usados por cualquier persona. Por su parte, **Loreto Vidal (IND)** también pregunta sobre el concepto de intimidación colectiva, sobre el derecho a mantener ciertos conocimientos de forma privada para los pueblos, y sobre el rol del derecho consuetudinario en la protección de esto. A su vez, la convencional **Margarita Vargas (PP.OO.)**, pregunta sobre la protección de la historia de las familias indígenas, ya que el pueblo Kawashqar se organiza así.

La expositora responde que efectivamente la intimidad colectiva se contrapone al dominio público de los conocimientos, pero aclara que el ejercicio de esto no puede estar reñido con los derechos humanos. También recalca que el derecho consuetudinario es fundamental para darle forma a estos principios y derechos, y que debería hacerse un catastro de bienes culturales para tener claridad sobre cuáles son y cómo deben manejarse. Sobre la duda de la protección de las familias, la norma también las ampara, porque es la organización autónoma del pueblo.

La convencional **Malucha Pinto (PS)** pregunta sobre el BAFOCHI y el uso que dan a elementos culturales indígenas en sus presentaciones, cómo se compatibiliza todo esto. Mientras que **Carlos Calvo (PS)** reflexiona sobre las diferencias en las identidades culturales mapuche y chilena, y pregunta sobre cómo éstas conectan. A su vez, el convencional **Ricardo Neumann (UDI)** pregunta sobre el criterio para vincular un determinado territorio a la cosmovisión y cultura de un pueblo.

La expositora plantea que los usos de elementos culturales indígenas no pueden ser determinado unilateralmente, ya sea para usos artísticos o empresariales, debe hacerse con los pueblos a través de las consultas y otros mecanismos de participación.

La convencional **Angélica Tepper (RN)** tiene dudas sobre cómo se realiza lo anterior, porque en su distrito hay muchas comunidades. Por su parte, la convencional **Cristina Dorador (IND)** la generación de conocimientos tiene como fin beneficiar a la humanidad, cómo se logra esto con los pueblos indígenas. La convencional **Carolina Videla (PC)** tiene inquietud sobre cómo se está discutiendo, porque solo están haciendo preguntas y no hay mucha reflexión al respecto.

Iniciativa “El derecho de los pueblos a su herencia cultural, memorias e historicidades”.

Paola González e Itací Correa, arqueólogas y expositoras de esta segunda norma.

Esta norma tiene como titulares a todas las personas que cohabitan el territorio Chile, y tiene como propósito el respeto a la historia de los pueblos primeras naciones. En razón del derecho comparado, las disposiciones de la UNESCO, entre otras, se revela la importancia de la protección de estos elementos: cultura, memoria, identidad, historia, etc.

La propuesta de norma incluye un inciso que protege judicialmente la memoria y demás derechos mencionados, a través de una acción popular ya que cualquier persona puede reclamarla. Además, entre otros aspectos, busca fijar en la nueva constitución una justicia epistémica, esto es la igual jerarquía entre sistemas de conocimientos, incluyendo también el concepto de habeas data.

El convencional **Ricardo Neumann (UDI)** consulta sobre la objetivación de los conceptos, como la

memoria, cómo se delimitan para hacerlos protegibles. Por su parte, el coordinador **Ignacio Achurra (CS)** pregunta sobre cómo dialogan los conceptos de herencia cultural y patrimonio, ya que el derecho internacional usa este último. También comenta sobre los cruces de materia que se evidencian con lo discutido, o discutible, en otras comisiones, como la de justicia por ejemplo. Finalmente, la convencional **Cristina Dorador (IND)** pregunta sobre justicia epistémica y sobre los límites de la reconstrucción de la memoria cultural, si se entiende incluidos límites éticos.

Iniciativa “Ámbito, cultura y patrimonio”, propuesta por Miguel Botto (INN).

Scarlett Valdés, abogada expositora, fundamenta la propuesta comentando sobre la importancia de la cultura en el desarrollo humano y su dignidad. La norma consagra algunos derechos fundamentales y deberes del Estado, entre ellos: el derecho a la participación y acceso a la cultura, al desarrollo de las capacidades artísticas, a beneficiarse de sus creaciones, con las debidas compensaciones, a la identidad cultural, a conocer la memoria histórica, etc.

La convencional **Cristina Dorador (IND)** pregunta por qué se propone que sea el castellano el idioma oficial, siendo que podemos afirmar que hablamos una mezcla de idiomas y que esto podría contravenir el principio de justicia epistémica. A esto, el convencional **Miguel Botto (INN)** explica que más que una oficialidad es una prevalencia porque es su uso mayoritario, porque la propuesta de norma usa el “así también” para referirse a otras lenguas.

El convencional **Ricardo Neumann (UDI)** en cuanto a la creación de incentivos a la creación artística, pide ejemplos sobre cuáles serían estos incentivos. También, pregunta sobre los límites de la seguridad social que se propone para los artistas. Por su parte, **Miguel Botto (INN)** explica que en el detalle corresponde al debate legislativo darle cuerpo a estas propuestas.

La convencional **Loreto Vidal (IND)** pregunta por el sentido del uso de la palabra unívoca dentro de la fundamentación de la propuesta, porque en razón de la justicia epistémica no debe comprenderse que hay expresiones unívocas. Mientras que el coordinador **Ignacio Achurra (CS)** comenta que la idea de compensación debe incluir actividades artísticas sin lucro y critica el uso de ciertas palabras dentro de la propuesta, cuestionando si son las más adecuadas en razón de las intenciones o el espíritu de lo que se propone.

El convencional **Alexis Caiguan (PP.OO.)** comenta que debemos hablar de plurilingüismo más que de oficialidad de alguna lengua determinada. A su vez, **Carolina Videla (PC)** también comenta sobre la necesidad de plurilingüismo y sobre el patrimonio y la inclusión de los sitios de memoria. Por su parte, la convencional **Margarita Vargas (PP.OO.)** la convencional kawashqar también defiende la

necesidad de garantizar la protección de las lenguas originarias.

Aspectos administrativos a discutir.

El coordinador **Ignacio Achurra (CS)** menciona que están muy complicados con los tiempos, porque estiman un alto ingreso de propuestas de normas y se están tardando demasiado en la discusión de cada una. Desde la coordinación se ha pedido la extensión de sesiones extraordinarias para poder abordarlas todas, pero aun así están muy cortos con los tiempos. Por eso se pide que se reduzcan las exposiciones de expertos, ya que no se pueden excluir por reglamento, se buscará que sean lo más breves posible.

Sobre la coordinación, el cambio de esta debería hacerse esta semana en razón de los acuerdos tomados, pero se entiende que es un momento poco apropiado para hacer el cambio. Se propone que esto se discuta mañana y llegar a un nuevo acuerdo.

Al respecto, la convencional **Loreto Vidal (IND)** pregunta por qué la secretaría técnica está haciendo

una interpretación tan estricta para algunas cosas, por qué no se han cuestionado la posibilidad de reconocer que se cometió un error al fijar los plazos de presentación y ampliarlos. Ante este tema, se dan una serie de comentarios sobre otras dificultades, pero en resumen la coordinación seguirá viendo las formas para que estas se resuelvan.

La convencional **Paulina Valenzuela (INN)** informa que se está haciendo el ejercicio de patrocinar propuestas populares para que sean discutidas de forma directa, así evitar esperar al último día del plazo para su discusión y sistematización. También, informa que se hará un informe con las normas que no logren las 15 mil firmas, así puedan ser incluidas.

La convencional **Malucha Pinto (PS)** también está a favor de pedir una prórroga, porque se está afectando a la calidad y profundidad de los debates.

Se propone, por ahora, bajar los tiempos de exposición de las normas de 20 a 15 minutos y que se enfoquen en el articulado más que en las fundamentaciones.

19 de Enero

Hecho el punto por el secretario sobre el vencimiento del acuerdo sobre la coordinación de la mesa, se llama a renovar el acuerdo para mantenerla como está o elegir una nueva coordinación.

El convencional **Bernardo De La Maza (IND)**, valora el trabajo hecho y opina que pueda mantenerse, en la misma línea va **Carlos Calvo (PS)**. Por su parte, la convencional **Malucha Pinto (PS)**, **Loreto Vidal (IND)**, opinan que es bueno cerrar el ciclo y elegir una nueva coordinación y conocer nuevos liderazgos.

La convencional **Cristina Dorador (IND)** dice que cree que es mejor hacer esto en otro momento, porque el traspaso de coordinaciones podría ralentizar el trabajo actual y no cuentan con mucho tiempo. En la misma línea sigue el comentario de **Miguel Botto (INN)**, que pide que la coordinación siga hasta la entrega del primer informe de normas.

Se llega al acuerdo de que la actual mesa continúe hasta el 10 de febrero o la entrega del primer informe y se realizará prontamente una nueva elección para que la nueva coordinación pueda empaparse del trabajo hasta el traspaso de responsabilidades.

Presentación de normas.

Iniciativa "Derecho al descanso, al ocio y al disfrute del tiempo libre", presentada por Angélica Tepper (RN)

La propuesta consiste en promover el integral desarrollo de las personas y es un mandato al Estado para la creación de políticas públicas que generen condiciones materiales, sociales, ambientales, razón de este propósito.

Esto se debiese ver reflejado en la promoción del turismo, del deporte, infraestructuras públicas acorde al esparcimiento, descanso y salud mental de las personas. Tiene como límite el respeto a las comunidades, el medioambiente y su biodiversidad.

La convencional **Loreto Vidal (IND)**, pregunta sobre el mandato al Estado para que promueva el turismo privado. **Angélica Tepper (RN)** explica que se propone consagrar algo que ya existe, porque hay una colaboración positiva entre Estado y privados. Mientras que el convencional **Carlos Calvo (PS)** comenta que debe mencionarse el ocio diario, no solo semanal y que este debe tener un carácter comunitario.

La convencional **Margarita Vargas (PP.OO.)** comenta que quizás esta norma tenga conflictos con la jornada laboral que se establece por ley. A su vez, la convencional **Malucha Pinto (PS)** valora la propuesta, que no se limita al turismo, atañe múltiples ámbitos. Le complica que sea tan específico en cuanto a la mención del turismo, porque puede entenderse que quedan fuera otras actividades económicas. Cree además que debe entenderse el ocio y el descanso como un bien o una función social.

La convencional **Carolina Videla (PC)** reflexiona sobre las dificultades que puede tener esta norma, por lo que propone definir conceptualmente el derecho al descanso o al ocio, para tener más claridad sobre qué refiere.

El convencional **Ignacio Achurra (CS)** comenta que esta norma tiene carácter de derecho fundamental, por lo que debería discutirse en esa comisión. En esta, deberían darle un carácter

diferente a la norma, desde el punto de vista de la cultura y el arte.

Iniciativa “Rol del Estado en conocimientos, ciencias, tecnologías, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades” y sobre la “democratización y acceso a los conocimientos, culturas, ciencias, tecnologías, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades”, presentada por Angélica Tepper (RN)

La propuesta tiene la misma fundamentación que la anterior, pero cabe mencionar que hace un fuerte énfasis en la colaboración público privado, abarcando los diversos temas que fueron fijados como mínimos al comienzo del trabajo de la comisión.

El convencional **Carlos Calvo (PS)**, reflexiona sobre el rol de la educación en la propuesta, sobre como el Estado debe facilitar canales de comunicación que le permita a la gente lograr entendimiento y conocimiento. Por su parte, la convencional **Margarita Letelier (UDI)** propone que se puedan hacer incorporaciones u observaciones y trabajar esta propuesta fuera de la sesión.

El coordinador **Ignacio Achurra (CS)** piensa que hay que ir más lejos con el rol del Estado, no solo debe fomentar, sino que también proteger, fijar deberes de abstención si es necesario, remover obstáculos, etc. También, señala que la parte de la propuesta que es más orgánica piensa que depende demasiado de lo que se haga en las comisiones de formas de Estado o sistemas de gobierno. **Cristina Dorador (IND)** también opina en similar línea.

La convencional **Loreto Vidal (IND)** pide que la propuesta sea más clara y exacta, porque le costó seguir o pensar un orden en la norma, y lo ideal es que sea comprensible por todos.

Iniciativa sobre educación cívica, investigación científica y tecnológica, presentada por Margarita Letelier (UDI)

La propuesta dice que “le corresponderá al Estado fomentar el desarrollo de la educación cívica en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica, y la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación”.

La norma establece tres deberes del Estado, ampliando con creces la formación en estos ámbitos en la educación formal.

Está fundamentado en la necesidad de formar ciudadanía crítica, consciente, respetuosa y dialogante, a la vez conocedora de la estructura de la sociedad de la cual es parte. Se busca mejorar la democracia y participación ciudadana. De la misma manera se eleva la importancia de consagrar constitucionalmente la protección del patrimonio cultural.

El convencional **Carlos Calvo (PS)** comenta que le complica esto de establecer una educación “con apellido”, porque la convierte automáticamente en asignatura, y por lo tanto, se reduce únicamente a la educación formal. Por su parte, **Ricardo Neumann (UDI)**, menciona que la educación cívica tiene una fuerte relación con la cultura, tal como está reflejado en la norma, así que está de acuerdo con el enfoque. A su vez, **Miguel Botto (INN)** explica que, sin perjuicio de lo mencionado por Carlos, es necesario plantear cambios o ejes mínimos en el currículo académico.

La convencional **Margarita Letelier (UDI)** explica que la idea de educación cívica engloba mucho más que una asignatura, implica políticas que busquen el buen vivir, la convivencia, etc. Por su parte, la convencional **Loreto Vidal (IND)**, dice que le gusta la norma, pero no el enunciado, por lo que propone hablar de una ética cívica, más que de una educación cívica. A su vez, **Angélica Tepper (RN)**, valora mucho la norma y agrega un énfasis en los deberes, no solo enfocarse en los derechos.

La convencional **Carolina Videla (PC)**, comenta que hay que fortalecer la norma, porque se avoca principalmente a la educación cívica y no tanto hacia la investigación o la educación científica. En esta línea la convencional **Margarita Vargas (PP.OO.)** pregunta si cuando hablan de la nación se refieren a la nación chilena, marcando el punto de la plurinacionalidad. Además, pregunta sobre cómo interactúa esta norma con los derechos culturales indígenas.

La convencional **Margarita Letelier (UDI)** responde a este último cuestionamiento que ella cree que al hablar de la nación chilena está incluyendo también a los pueblos indígenas. A su vez, la convencional **Cristina Dorador (IND)** valora la mención a la necesidad del conocimiento por las personas del funcionamiento del Estado. **Bernardo De La Maza (IND)**, también valora el espíritu de la norma. Finalmente, el convencional **Carlos Calvo (PS)**, comenta que mucho de esto es materia de ley, que debiese avocarse al sentido y rol de la educación de manera holística.

Iniciativa sobre el rol del Estado en la cultura, presentada por Malucha Pinto (PS).

La convencional da una larga introducción sobre la importancia de plasmar en la nueva constitución los diversos tópicos que abarca esta propuesta y que está relacionada con la cultura, el arte y el patrimonio, con una fuerte mirada de futuro.

La iniciativa versa sobre el rol del Estado en cultura y para ello se basa en la normativa constituyente de Bolivia, que reconoce la diversidad cultural, la soberanía cultural, el respeto a las localidades, participación vinculante, entre otros elementos.

Esta propuesta es una de un conjunto de normas relacionadas que presenta la convencional.

La convencional **Margarita Vargas (PP.00.)**, corrige el hablar de identidades, porque es mejor hablar de pueblos, naciones indígenas, etc., además de desfolclorizar las concepciones que se tiene de estos pueblos.

Los convencionales **Loreto Vidal (IND)**, **Cristina Dorador (IND)**, **Ricardo Neumann (UDI)** y **Bernardo De La Maza (IND)** destacan la

importancia de esta norma, y solo hacen algunas indicaciones conceptuales y observaciones menores.

Sobre el punto de las naciones indígenas, Malucha explica que no quisieron aventurarse en esa materia porque asume que será tratado por **Alexis Caiguan (PP.00.)** y **Margarita Vargas (PP.00.)**.



Centro Democracia y Comunidad